



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-13-2022-00454-00

Conforme al informe secretarial, este Despacho DISPONE:

PRIMERO: Obre en autos respuesta de la DIAN correspondiente al Archivo 10 del C01 Principal del expediente digital.

SEGUNDO: No tener en cuenta las documentales con las cuales se pretendió acreditar la notificación del demandado (Archivo 11), toda vez que ni en el libelo genitor ni sus anexos se indicó el correo electrónico carobernal12@hotmail.com, y tampoco se acreditó la base de datos pública o privada donde el mismo se halló.

Aunado a lo anterior, se identifica como juzgado de conocimiento al Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, aun cuando mediante auto de 8 de mayo de 2023 el citado estrado ordenó la remisión del proceso a esta sede judicial, que avocó conocimiento en proveído de 22 de junio siguiente, fecha en la que este Despacho Avocó conocimiento de las presentes diligencias, conforme al Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, todo lo cual fue notificado por estado.

TERCERO: Se requiere a la parte actora dentro del proceso de la referencia, por termino de 30 días, para que proceda con la notificación de la parte convocada en los términos del art 291 y 292 del C.G del P., o conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; lo anterior so pena de dar aplicación al desistimiento de la demanda de que trata el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 031 del 20-11-2023